

RESOLUCION N°. **0960**

**“POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO”**

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales, especialmente las consagradas en el Decreto Municipal No. 0032 del 16 de marzo de 2017 expedido por el Alcalde del Municipio de Bucaramanga, procede a expedir el acto administrativo de justificación para la celebración de un convenio interadministrativo que coadyuve el cumplimiento de los objetivos de las TIC del Municipio de Bucaramanga

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia estipula que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y descentralización de funciones, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 6º de la Ley 489 de 1998, señala el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas, con el fin de lograr los fines y los cometidos estatales.

Que el inciso primero del artículo 95 ibídem prevé: “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 “ Convenios o contratos interadministrativos ” establece que la modalidad de selección de la contratación entre entidades estatales es la contratación directa”.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 estableció que la “ entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener. 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.”

Que acorde con los estudios previos realizados por la Secretaria de Administrativa de Bucaramanga, que sirve de soporte para este Acto Administrativo, el Municipio de Bucaramanga requiere **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO TIC Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON EL OBJETIVO DE ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PLAN DE PROMOCIÓN Y FOMENTO AL TELETRABAJO QUE PERMITA IMPULSAR LA INNOVACIÓN, LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES Y EL USO EFECTIVO DE LA TECNOLOGÍA EN ORGANIZACIONES PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

Que el presente convenio no requiere obligaciones presupuestales

El presente convenio tendrá un plazo contado a partir de su perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que es de competencia de la Secretaria de Administrativa de Bucaramanga, como ordenador del gasto adelantar el proceso de contratación directa.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Justificar la suscripción de un Convenio Interadministrativo, bajo la modalidad de contratación directa entre los suscritos, **DAVID LUNA SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.777.591 de Bogotá, en calidad de Ministro nombrado mediante Decreto No 1055 del 26 de mayo de 2015, con el acta de posesión No 2062 de 2015, quien obra en nombre del **MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES** identificado con NIT 899.999.053-1 y por otra parte **RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.561.779 expedida en Bucaramanga, quien actúa como jefe de la administración local y representante legal del **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** identificado con NIT 890201222-0, posesionado mediante Escritura Pública No.7746 de la Notaria Septima del Circulo de Bucaramanga con fecha veintiocho (28) de diciembre de 2016, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL **MINISTERIO TIC Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** CON EL OBJETIVO DE ELABORAR E IMPLEMENTAR UN PLAN DE PROMOCIÓN Y FOMENTO AL TELETRABAJO QUE PERMITA IMPULSAR LA INNOVACIÓN, LA CALIDAD DE VIDA DE LOS TRABAJADORES Y EL USO EFECTIVO DE LA TECNOLOGÍA EN ORGANIZACIONES PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

ARTICULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos, hacen parte del presente Acto Administrativo, los cuales pueden ser consultados en los archivos del Municipio de Bucaramanga, y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

ARTICULO TERCERO: El presente convenio tendrá un plazo contado a partir de su perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARRICULO CUARTO: Informar que el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP al cual se puede acceder a través de www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015

ARTICULO SEXTO: Los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos de la presente contratación en la Secretaria Administrativa ubicada en la Alcaldía de Bucaramanga, Calle 35 No. 10 – 43, 2° piso, Secretaría Administrativa.

Dada en Bucaramanga, a los

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en el Municipio de Bucaramanga a los **28 SEP 2017**



LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Decreto de Delegación No. 0032 del 16 de Marzo de 2017